

ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-008-2020

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) días de marzo del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: *“PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de marzo del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), con relación a nuevas medidas para TODO EL TERRITORIO NACIONAL, emitió un Comunicado de Prensa, manifestando, en sus numerales 1 y 2, literalmente, lo siguiente: “1. Se declara a partir de hoy a las 6:00 de la tarde TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL en el marco de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID19); 2. Según acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, esta medida estará vigente en TODO EL TERRITORIO NACIONAL hasta el próximo domingo 29 de marzo a las 3:00 de la tarde, informándose ese mismo día las nuevas decisiones a tomar para frenar la rápida propagación del virus”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: “Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria”.

POR TANTO

El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la Carrera Policial; 109 del Reglamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo número PCM-021-2020.

ACUERDA

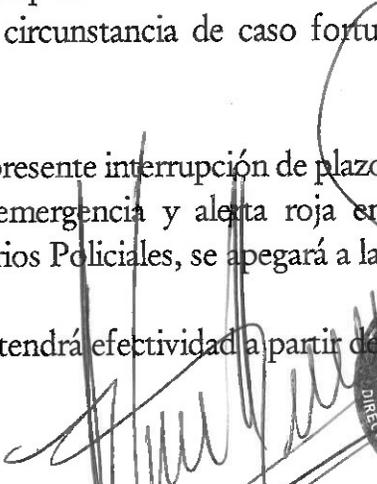
PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, a partir del día lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito.

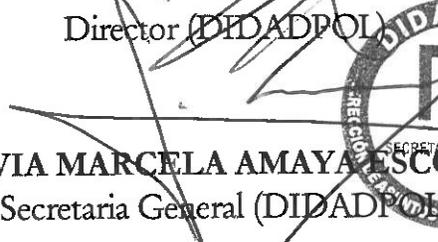
SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad.

TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión.

CÚMPLASE.


ALAN EDGARDO ARGENAL PINTO
Director (DIDADPOL)


SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaria General (DIDADPOL)

“Prevención, Control y Sanción”

Edificio Alfa, Colonia Palmira, 2da Avenida, bloque 4, atrás de Hotel Plaza San Martín. Tegucigalpa, M.D.C.,
Teléfono, 2232-7435, 2235-9195 fax, 2232-6155. www.didadpol.hn

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), con relación a nuevas medidas para TODO EL TERRITORIO NACIONAL, comunica:

1. Se declara a partir de hoy a las 6:00 de la tarde TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL en el marco de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID19).
2. Según acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, esta medida estará vigente en TODO EL TERRITORIO NACIONAL hasta el próximo domingo 29 de marzo a las 3:00 de la tarde, informándose ese mismo día las nuevas decisiones a tomar para frenar la rápida propagación del virus.
3. Para abastecer a la población de alimentos, se autoriza a todas las pulperías y mercaditos que abran sus puertas para atender a la población en sus respectivas comunidades.
4. Las unidades móviles de Banasupro circularán por barrios y colonias para atender a los ciudadanos que requieran productos básicos.
5. Supermercados, farmacias, abarroterías, tortillerías, panaderías y servicios de entrega express quedan autorizados para entregar productos a domicilio, presentando ante la autoridad policial sus carnet de identificación y la orden de entrega.
6. Sector agrícola, agroindustrial, agroexportador y distribuidor de alimentos está autorizado para continuar sus labores, debiendo implementar cada empresa las medidas de bioseguridad para todos sus empleados como requisito obligatorio para mantener abiertas sus operaciones.
7. Informamos que se mantiene el cierre de fronteras aéreas, marítimas y terrestres para la circulación de personas, exceptuando el personal de transporte de carga.
8. Los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional y quieren regresar a sus países pueden hacerlo por vía terrestre o aérea, previa autorización del salvoconducto de SINAGER.
9. El gobierno de la República expresa su ETERNO agradecimiento a todo el personal de la Policía, Fuerzas Armadas, Copeco, Guías de Familia, personal médico, de enfermería, auxiliares, laboratoristas, motoristas de transporte de carga, personal de gobierno y municipal en tareas de limpieza, fumigación, entrega de víveres, así como personal que trabaja día y noche elaborando mascarillas y trajes de bioseguridad. Vamos a salir de esta emergencia con la unidad y solidaridad de todo el pueblo hondureño.

La Policía Nacional de Honduras reitera su compromiso y disposición de servicio a la sociedad, la que debe colaborar como parte de una nueva cultura de convivencia a fin de frenar la rápida propagación de COVID-19.

El Ocotal FM. 20 de marzo de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA



policianacional.gob.hn



[PoliciaNacionaldeHonduras](https://www.facebook.com/PoliciaNacionaldeHonduras)



[@PoliciaHonduras](https://twitter.com/PoliciaHonduras)



[PoliciaNacionaldeHonduras](https://www.youtube.com/PoliciaNacionaldeHonduras)



[Policia Nacional de Honduras](https://www.instagram.com/PoliciaNacionaldeHonduras)

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), **CERTIFICA** el **ACUERDO DIDADPOL-No.-008-2020**, de fecha 20 de marzo de 2020, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-008-2020. LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) días de marzo del año dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: *“PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...].”*. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de marzo del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), con relación a nuevas medidas para TODO EL TERRITORIO NACIONAL, emitió un Comunicado de Prensa, manifestando, en sus numerales 1 y 2, literalmente, lo siguiente: “1. Se declara a partir de hoy a las 6:00 de la tarde TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL en el marco de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID19); 2. Según acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, esta medida estará vigente en TODO EL TERRITORIO NACIONAL hasta el próximo domingo 29 de marzo a las 3:00 de la tarde, informándose ese mismo día las nuevas decisiones a tomar para frenar la rápida propagación del virus”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: “Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria”. **PORTANTO.** El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la

Carrera Policial; 109 del Reglamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo número PCM-021-2020. **ACUERDA. PRIMERO:** Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, a partir del día lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito. **SEGUNDO:** El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad. **TERCERO:** Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas. **CUARTO:** El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión. **CÚMPLASE. (FY S) ALAN EDGARDO ARGÑAL PINTO. Director DIDADPOL (F Y S) SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO. Secretaria General”.**

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 20 días del mes de marzo de 2020.


SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaria General

